

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00256 - 00 DE AGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 1:47 p.m.

Hora de finalización: 2:20 p.m.

Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderado Demandada:

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

DECISIONES

1.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

Se propusieron: Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto y FALTA DE JURISDICCIÓN O COMPETENCIA, por la falta de agotamiento de la **reclamación administrativa frente** a la aplicación de los intereses moratorios.

RESULEVE

PRIMERO: Declarar **no probada** la excepción previa **Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto**. SEGUNDO: Declarar probada la excepción previa de falta de competencia propuesta por el apoderado de la entidad demandada COLPENSIONES respecto de la pretensión de reconocimiento de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993. TERCERO: Sin condena en costas a las partes, en tanto que de las dos excepciones previas se declaró probada solo una. CUARTO: continuar con el trámite normal del proceso, como quiera que este Despacho tiene competencia para conocer de la reliquidación de la pensión de vejez.

2.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

3.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la pensión de vejez del demandante **AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO** con aplicación de la ley 100 de 1993 y sus reformas contenidas en la ley 797 de 2003, se condene al pago de la reliquidación de la mesada adicional de que trata el artículo 50 de la ley 100 de 1993 y como consecuencia el reconocimiento y pago de retroactivo pensional desde el cumplimiento del estatus de pensionado del demandante y

sobre los hechos contenidos en los numerales 4 y 5, los cuales son objeto de controversia.

4.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 4 a 23

5.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda.

6.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

7) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo absolutorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 199/2022

PRIMERO: ABSOLVER al **COLPENSIONES, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** representada legalmente por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, de todas y cada una de la súplicas impetradas en su contra por el señor **AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **10.530.617**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR probadas las excepciones de Inexistencia de la obligación y Cobro de lo no debido, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

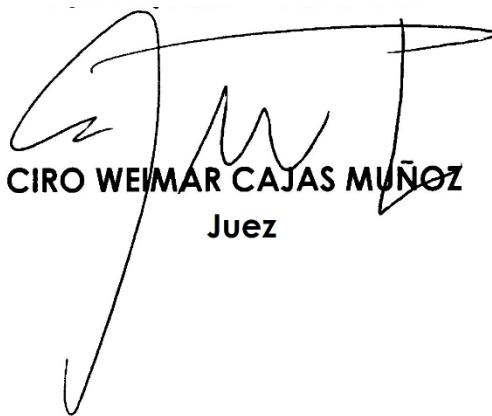
TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante, tásense por secretaria.

CUARTO: Remítase el expediente a la oficina de reparto DESAJ CAUCA, con el fin de que lo envíe a los Juzgados Laborales de del Circuito de esta ciudad, a efectos de que se surta el grado jurisdiccional de Consulta.

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

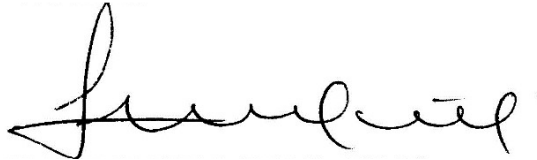
8.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2017-00480- 00 DE AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

**JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada**